

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Amanecer Seguridad Privada Ltda
Demandado	Moras Ingenieros S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00434-00
Instancia	Primera
Asunto	Se deniega solicitud

Mediante memorial allegado el día 30 de marzo de 2022 (pdf 19 del cuaderno principal), la señora Camila Yepes Londoño representante legal de Amazing Jurídico S.A.S. solicita al despacho que se reconozca personería al abogado José Andrés Rodríguez Flórez en representación de la parte demandante.

No obstante, de la revisión del poder conferido por el señor Cesar Augusto Jiménez Giraldo, quien funge como representante legal de la empresa demandante Amanecer Seguridad Privada Ltda, fue otorgado a la abogada Alisson Julieth Londoño Rincón y no a la sociedad Amazing Jurídico S.A.S., como tampoco se desprende el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, que ésta sea su representante judicial. (pdf 02 pág. 8).

En consecuencia, no se accederá a dicha solicitud, toda vez que la sociedad Amazing Jurídico S.A.S., no hace parte de la presente Litis.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)